

31 de marzo de 2022

Circular N°001-CNBI-2022

PARA: Comités de Bioética de la investigación

DE: Comité Nacional de Bioética de la Investigación

El Comité Nacional de Bioética de la Investigación (CNBI) tiene como parte de sus funciones promover, acreditar, evaluar y supervisar los comités de bioética de la investigación y Emitir y aprobar disposiciones generales para el funcionamiento homogéneo de los comités de bioética de la investigación.

En la reunión ordinaria del CNBI del día martes 22 de marzo del 2022 se aprobó que, todos los comités acreditados, como parte del seguimiento a estudios aprobados, soliciten el monitoreo externo a los centros de investigación por lo menos una vez al año.

De esta forma se da cumplimiento a la ejecución y seguimiento de proyectos de investigación contemplado en la Ley 84 del 14 de mayo de 2019, **Artículo 58.** *“Una vez que el investigador obtenga las autorizaciones correspondientes, dará inicio a la ejecución de la investigación, cumpliendo estrictamente el protocolo aprobado y respetando las normativas sanitarias y de regulación de la investigación.*

La autoridad competente será responsable de implementar mecanismos de vigilancia, monitoreo y evaluación de proceso de investigación para la salud.”

El seguimiento del monitoreo de estudios aprobados por los comités acreditados inicia a partir de la fecha de esta circular.

Atentamente,



Fernando Díaz
Presidente Ad hoc
Comité Nacional de Bioética de la Investigación